"Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñú"
Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva
Eusebio Ayala - Cordillera
*Telefax (0514) 215 326*

# DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
## "Construcción de Empedrado sobre Calle Colon entre Tte. Aníbal Añazco y Sgto. Julio Recalde de la Ciudad de Eusebio Ayala"

## SEGUNDO LLAMADO

Eusebio Ayala, a los diez y ocho días del mes de Junio del año 2010, siendo las 08:30 hs. Se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación de la obra "Construcción de Empedrado sobre calle Colon entre Tte. Aníbal Añazco y Sgto. Julio Recalde", *cuyo llamado se realizo por la modalidad de Contratación Directa, a fin de* constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N 2051. Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8) del Decreto Reglamentario N 21909/93, expresan cuanto sigue:

Que, fueron invitadas las siguientes Empresas

| | |
|---|---|
| 1 | Báez Construcciones |
| 2 | Arq. Luis María Simon |
| 3 | El Amigo Constructora |
| 4 | Ko'e Ju Construcciones |
| 5 | Gaona Construcciones |

Que, en fecha y hora programados por la Convocante, se han presentado las siguientes ofertas:

| | |
|---|---|
| 1. Arq. Ramón Salvioni | Gs. 29.949.000 (guaraníes veinte y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil) |
| 2. Beta Ingeniería | Gs. 29.500.000 (guaraníes veinte y nueve millones quinientos mil) |

Que, en fecha 31 de Mayo del Año 2010, se realizo el Primer Llamado de la obra de referencia, siendo declarado desierto por Resolución Municipal Nº 173/2010, considerando que no se contaba con la cantidad mínima exigida para llevar a cabo la apertura.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base en el Informa de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas…

…Si dos o mas ofertas son solventes por que han cumplidos la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo…

…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, por lo expuesto, este comité Recomienda Adjudicar a la firma Beta Ingeniería el llamado de referencia, por el monto de Gs. 29.500.000 (guaraníes veinte y nueve millones quinientos mil), asi mismo que para el Segundo Llamado no se requiere la cantidad mínima para realizar la adjudicación.

Salvo mejor parecer

Es Nuestro Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · Comité de Evaluación de Ofertas · Paraguay

| | | |
|---|---|---|
| Juan García Guerra | Francisco Vargas | Abg. Olga Ramírez |
| Miembro del Comité | Miembro del Comité | Miembro del Comité |